



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA, ID: 3671-20-LP10 "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA EUGENIO ARANEDA, CHILLAN VIEJO".

DECRETO Nº 832

Chillán Viejo, 27 ABR 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO

A) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública, ID N° 3671-21-LE10;

B) El Decreto Alcaldicio Nº 717 de 09 de abril de 2010 que aprueba adjudicación obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA EUGENIO ARANEDA, CHILLAN VIEJO"

C) La Orden de Compra N° 3671-248-SE10 de 12 de abril

de 2010..

D) El Contrato de Ejecución de Obras de 26 de Abril de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña María José Méndez Retamal

DECRETO

1.- APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obras obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA EUGENIO ARANEDA, CHILLAN VIEJO" de 26 de Abril de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Doña María José Méndez Retamal por un monto de \$ 11.884.701 y un plazo de ejecución d 28 días.

2.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto al ítem 214-05-56-015 de Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FEV/RCOXVGS/vgs.

DISTRIBUSION: Secretaría Municipal, Control, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.







CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 26 de Abril de 2010, entre la llustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y doña MARÍA JOSÉ MÉNDEZ RETAMAL RUT: **13.612.304-1**, con domicilio en Villa Martín Ruiz de Gamboa, pasaje Inés de Suárez 197, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a doña MARÍA JOSÉ MÉNDEZ RETAMAL, en adelante "La Contratista", la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA EUGENIO ARANEDA, CHILLAN VIEJO".

SEGUNDO: La Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de \$ 11.884.701.(Once millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos un pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pago mensuales, el que será cancelado una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra.

Junto a la Factura emitida, el contratista deberá entregar a la I.T.O., avance de la Obra, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra.

La Factura se emitirá a nombre de la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. Nº 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia a los Departamentos de Obras y Secplan.

Los estados de pago serán cancelado por el Municipio, siempre y cuando los fondos de la Subdere se encuentren en las arcas municipales, dentro de los 15 días corridos de presentado éste, siempre y cuando no falte ningún antecedente que lo respalde, en caso de faltar alguno de estos antecedentes, o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

En caso de que las obras se terminen antes del mes, se permitirá la tramitación de un estado de lago único.







QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía Nº 76738 del Banco Scotiabank, a nombre de la llustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$1.188.470.- con fecha de vencimiento al 22.08.2010, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la llustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$ 594.235 con un plazo mínimo de 220 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

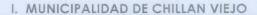
La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 180 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO: El plazo de ejecución de la Obra será de 28 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 5 por mil del monto de contrato incluidas sus modificaciones, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.









NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

00

MARÍA JOSÉ MENDEZ CONTRATISTA

SECRETARIO TE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/RED/VGS.

